

PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

- A.- Infraestructura y equipamiento.
- B.- Características de la Comunidad Educativa.

2.- NOTAS DE IDENTIDAD.

3.- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.

- A.- De ámbito pedagógico:
 - 1. Objetivos Generales de Educación Infantil.
 - 2. Objetivos Generales de Educación Primaria.
- B.- De ámbito institucional.
- C.- De ámbito administrativo.
- D.- De ámbito humano y de servicios.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO:

- Órganos de Gobierno:
 - Unipersonales :
 - Director
 - Jefe de Estudios
 - Secretario
 - Colegiados:
 - Consejo Escolar
 - Claustro
- Órganos de Coordinación Docente.

5.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

- Comedor.
- Transporte.
- Madrugadores y Vespertinos.

6.- PLAN DE CONVIVENCIA.

- INTRODUCCIÓN.
- EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.
- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS.
- OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.
- ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.

7.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.

- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.
 - Principios Generales.
 - Derechos de los alumnos.
 - Deberes de los alumnos.
- LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.
- DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.
- DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.
- LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 - Distribución de competencias.
 - El Consejo Escolar
 - La Comisión de Convivencia.
 - El Claustro de Profesores.
 - El Equipo Directivo.
- INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.
- NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - I . De Alumnos.
 - II. De Profesores.
 - III. De Padres.
 - IV. Comisión de Convivencia
 - V. Actividades Complementarias y Extraescolares
 - VI: Administración de medicamentos.
- LA DISCIPLINA ESCOLAR.
 - Calificación de las conductas que perturban la convivencia y tipos de corrección.
- CORRECCIÓN DE CONDUCTAS.
 - Actuaciones Inmediatas.

- Actuaciones posteriores.

1.- ANÁLISIS DEL CONTEXTO:

A.- Infraestructura y equipamiento:

Como punto de partida, definimos en primer lugar, nuestra realidad concreta, determinada por los elementos que configuran la estructura física del Centro.

El Colegio Público "Ángel González Álvarez" consta de tres edificios dentro del mismo entorno (aunque uno de ellos es utilizado actualmente por el Ayuntamiento para la Escuela de Música), ubicados en el barrio de Rectivía, en una zona casi céntrica, ya que está a escasos metros de la muralla que delimita el núcleo central de la ciudad de Astorga.

El **edificio principal** fue construido por el M.E.C. en el año 1972 como centro de 16 unidades, aunque en la actualidad consta de 11, además de los servicios higiénicos y aulas normales de Educación Infantil y Primaria cuenta con:

- . 3 Aulas de Educación Infantil.
- . 7 Aulas de Educación Primaria.
- . Aula de Informática.
- . Aula de Religión.
- . Aula de Logopedia.
- . Aula de PT
- . Aula de Música.
- . Aula de Inglés
- . Aula destinada al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- . Aula dedicada a Madrugadores.
- . Cuatro espacios pequeños, uno de ellos utilizado como aula de recursos.
- . Sala de profesores, en el primer piso.
- . Todas las aulas están ubicadas en el primer y segundo piso (así como los servicios higiénicos del alumnado).

En la planta baja se encuentran:

- . La Biblioteca, utilizada también como sala de usos múltiples.
- . Comedor con una capacidad para unos 100 comensales.
- . Cocina con diferentes dependencias.
- . Dos espacios dedicados a las máquinas (fotocopiadoras) y almacén.
- . Secretaría y despacho de Dirección.
- . Servicio higiénico destinado al profesorado.
- . Sala de calderas.

Existe también un patio cubierto de unos cien metros cuadrados y anexo a éste, un gimnasio de pequeñas dimensiones.

El segundo, de una sola planta, fue construido por el M.E.C. en el año 1989, y está dedicado a gimnasio.

Consta de:

- . Gimnasio, propiamente dicho.
- . Un espacio para almacén.
- . Dos vestuarios, servicios y duchas.
- . Un despacho con lavabo y ducha.

Todas las aulas cuentan con material didáctico suficiente para desarrollar, con normalidad, las actividades docentes, si bien no renunciamos a seguir aumentando su dotación.

Los edificios centrales descritos, tienen una amplia zona de patios, y jardines. Hay tres pistas asfaltadas e instalaciones de mini-basquet y balonvolea.

El patio está pavimentado, mejorado este verano y se ha construido por parte del ayuntamiento un polideportivo cubierto en la zona que antes estaba de tierra y que el centro podrá usar durante el horario lectivo. Está cercado por una valla.

También hemos solicitado el cambio de ventanas, ya que una parte aún no se han cambiado en su totalidad. Asimismo hemos solicitado el cambio de los baños, de cisterna alta, por otros de cisterna baja que no den tantos problemas como los que hay. Además de solicitar el cierre de los agujeros de la valla, por el peligro que entrañan, sobre todo en el patio de infantil.

B.- Características de la Comunidad Educativa:

1- El alumnado:

La población escolar está compuesta por alumnado de Astorga y zonas rurales próximas, en la mayoría de los casos con poca población en edad escolar y que acceden al Centro mediante transporte escolar. La distancia de los pueblos concentrados oscila entre los dos kilómetros escasos, el más próximo, y los 28 el más alejado. En los últimos años se ha visto incrementado el número de alumnos, sobre todo de la ciudad de Astorga.

El alumnado procede de familias de clase media. El nivel cultural de estos ambientes es, en general, medio, salvo alguna excepción. La mayoría de los padres demuestran interés por los temas escolares de sus hijos.

El Centro acoge alumnos con necesidades educativas especiales. Para su atención contamos con dos profesoras de PT a tiempo completo y una de AL compartida con otro centro. Este curso contamos con una AL parcial y el número de alumnos asciende a 40, a comienzos de curso, más diez propuestos para estudio

2.- El Profesorado:

La plantilla está compuesta por 18 maestros y una profesora de Religión Católica, en su mayoría definitivos en el Centro, dependiendo todos ellos de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León., estando distribuidos de la siguiente manera:

- Educación Infantil: 3 especialistas.
- Música: 1 especialista.
- Educación Física: 1 especialista.
- Lengua Inglesa: 2 especialista.
- Pedagogía Terapéutica: 2 especialista.
- Audición y Lenguaje: 2 especialista a tiempo parcial.
- Educación Primaria: 7 maestros.

Otros Servicios Educativos:

El Centro está relacionado con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) de la zona y con el de Atención Temprana de León. En la actualidad contamos con la asignación de dos miembros de este equipo, que acuden al Centro todos los martes. El Orientador de temprana , cada quince días, también los martes.

.El colegio está adscrito al C.E.F.I.E. de León, manteniendo una estrecha relación a través del coordinador del Centro con el mismo. Todos los años, algún miembro del Claustro participa en: grupos de trabajo, seminarios, cursos de formación y perfeccionamiento.

3- Personal de Administración y Servicios:

El Centro cuenta con:

a) Personal dependiente de la Junta de Castilla y León.:

. Una Ayudante de Cocina.

. Una Auxiliar Técnico Educativo que atiende a alumnos con discapacidad motórica.

b) Personal contratado por el Ayuntamiento:

. Una limpiadora.

c) Personal contratado por la empresa que gestiona el comedor.

. 1 cocinera y 5 vigilantes de comedor y patio durante el horario de comedor.

2.- NOTAS DE IDENTIDAD:

Una vez descritos los elementos que constituyen el Colegio Público Comarcal "ÁNGEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ", así como realizado el análisis del contexto y sus características que nos permitan conocer el lugar donde estamos, pasamos a definir unas "Notas de identidad" que den a nuestro Centro una personalidad propia y que permita darlas a conocer como primera referencia a los profesores de nuevo acceso, a los padres que matriculan por primera vez a sus hijos y a los propios alumnos.

A- **Confesionalidad:** Al tratarse de un centro público es aconfesional, si bien respetamos el derecho constitucional que tienen los padres a que sus hijos reciban enseñanza religiosa de acuerdo con sus creencias, siempre que sea un número significativo y formulada por escrito, tal como propugna la normativa vigente, al matricularse por primera vez en el Centro, o al inicio de cada curso escolar.

B- **Lengua de aprendizaje:** La lengua de aprendizaje es la castellana, al ser la oficial y ser nuestra Comunidad Autónoma monolingüe.

C- **Línea metodológica:** Pensamos que debe ser flexible, abierta a las situaciones cambiantes que presenta la vida del alumnado y a las distintas necesidades de los alumnos, incluidos aquellos con necesidades educativas especiales. Será preferentemente activa y lúdica, que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza aprendizaje, basado en un enfoque globalizador de la enseñanza, respetando así la forma en que los niños perciben el mundo que los rodea.

Propugnamos el empleo de diversos métodos: observación directa de la realidad, que hace posible un aprendizaje por descubrimientos, método activo y manipulativo partiendo siempre de los conocimientos previos del niño (aprendizaje significativo) y de su nivel de desarrollo y desde luego alternando los principios de individualización y socialización.

Ampliar el uso de las Nuevas Tecnologías en cada una de las áreas, disfrutando de sus posibilidades

Damos gran importancia a las actividades complementarias, tanto las realizadas en el propio Centro: Biblioteca, Aula de Informática, como las salidas al exterior, siempre que se consideren convenientes y estén debidamente planificadas.

D- **Pluralismo y valores democráticos:** El Centro perseguirá: "La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Por lo tanto, preconizamos:

1- Respetar la personalidad y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Haremos hincapié en comportamientos y hábitos democráticos, tratando que las decisiones que se tomen en el aula, tanto las relativas al funcionamiento, como al proceso de enseñanza-aprendizaje en sí, sean tomadas con "talante democrático", en la medida de lo posible, dentro del contexto correspondiente.

Este talante democrático imperará también en las relaciones equipo directivo - claustro y en el resto de ámbitos de la Comunidad Educativa: Comunidad Escolar, Asociación de Padres/Madres de alumnos y personal no docente en lo referente a sus relaciones directas con el Centro.

2- El profesorado mantendrá, en el acto educativo, el principio de neutralidad ideológica con respecto a sus alumnos y alumnas. El Centro se compromete a impartir una educación cívica que favorezca el desarrollo personal y social del alumno.

3- Potenciar las actitudes que favorecen la convivencia pacífica tales como la tolerancia y respeto hacia uno mismo y hacia los demás.

4- La educación y convivencia se desarrollará en un marco de libertad, responsabilidad, solidaridad y gusto por el trabajo bien hecho.

5- El Centro, dentro del principio de solidaridad, está abierto a ser lugar de acogida y prestar sus servicios a todos los miembros de la comunidad que tengan necesidad de él.

6- El pluralismo, en el sentido de no excluir a nadie por su raza, religión, ideología, sexo o nivel económico.

E- **Coeducación:** Apoyamos de forma decidida la coeducación, mediante la cual se intentará eliminar cualquier tipo de trato diferencial por razón del sexo. Así pues, las actividades serán comunes y en su realización se implicarán a todos por igual, con las únicas limitaciones que la condición física pueda imponer en algunos casos.

Tendremos especial cuidado en la elección de material didáctico, evitando que reproduzca estereotipos.

F- **Integración:** El Centro al acoger, como ya hemos dicho, a niños con necesidades educativas especiales, así como a alumnado de minorías étnicas, culturales e inmigrantes, está abierto por ello a educar en la diversidad. Contamos con profesorado de PT, y de AL; y ayuda del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con Auxiliar Técnico Educativo.

G- **Modalidad y gestión institucional:** Nos decantamos por una gestión participativa. Entendiendo por participación la acción de intervenir en procesos de planificación, ejecución y control.

3.- FORMULACIÓN DE OBJETIVOS:

A- **Ámbito Pedagógico:**

1.- **Educación Infantil.**

1.1- **Finalidad.**

La finalidad de la Educación Infantil es el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de los niños.

1.2.- Objetivos Generales de Educación Infantil:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños las siguientes capacidades:

- a) Conocer su propio cuerpo y sus posibilidades de acción.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, social y natural.
- c) Adquirir una progresiva autonomía en sus actividades habituales.
- d) Relacionarse con los demás y aprender las pautas elementales de la convivencia.
- e) Desarrollar sus habilidades comunicativas orales e iniciarse en el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- f) Iniciarse en las habilidades numéricas básicas.
- g) Iniciarse en las habilidades comunicativas orales básicas de una lengua extranjera.
- h) Adquirir habilidades básicas del manejo del ordenador.

2.- Educación Primaria.

2.1.- Finalidad.

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión comprensión oral, la lectura, el cálculo, la adquisición de las nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

2.2.- Objetivos Generales de Educación Primaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

- a) Conocer los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas y respetar el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar una actitud responsable y de respeto por los demás, que favorezca un clima propicio para la libertad personal, el aprendizaje y la convivencia.
- c) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, y actitudes de curiosidad e interés por el aprendizaje, con las que descubrir la satisfacción de la tarea bien hecha.
- d) Desarrollar la iniciativa individual y el hábito del trabajo en equipo.
- e) Conocer y usar adecuadamente la lengua castellana y, en su caso, también la lengua cooficial de la comunidad autónoma, en sus manifestaciones oral y escrita, así como adquirir hábitos de lectura.
- f) Iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones.
- g) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- h) Adquirir, en una lengua extranjera, la competencia comunicativa necesaria para desenvolverse en situaciones cotidianas.
- i) Desarrollar el espíritu emprendedor, formando actitudes de confianza en uno mismo, sentido crítico, creatividad e iniciativa personal.

- j) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- k) Iniciarse en la valoración y en la producción estética de las diferentes manifestaciones artísticas, así como en la expresión plástica, rítmica y vocal.
- l) Conocer el valor del propio cuerpo, el de la higiene y la salud y la práctica del deporte como medios más idóneos para el desarrollo personal y social.
- m) Conocer y valorar la naturaleza y el entorno, y observar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.

B- Ámbito Institucional:

- Fomentar la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- Favorecer la participación del profesorado en actividades de formación.
- Potenciar la realización de actividades culturales, deportivas, medio-ambientales, sanitarias con instituciones locales, provinciales, regionales ...

C- Ámbito Administrativo:

- Optimizar la utilización de los recursos metodológicos con los que cuenta el Centro, desde el aula de informática, biblioteca, videos, instalaciones deportivas, etc. a los distintos materiales existentes, con una programación y coordinación que permita el mayor y mejor uso de estos recursos.
- Canales de información:
 - . Periódico escolar.
 - . Tablón de anuncios.
 - . Página Web del centro.
 - . Notas a prensa y radio locales.

- Establecer cauces para difundir el P.E.C.: resumir el proyecto en dos o tres folios y darlo a conocer a toda la comunidad educativa quedando el tutor y miembros de la Asociación de madres y padres de alumnos a disposición para aclarar posibles dudas.

D- Ámbito humano y de servicios:

- Fomentar la convivencia y buenas relaciones entre todos los sectores implicados en la educación: padres/madres, alumnos, profesores, etc.
- Conseguir la observancia y respeto del Reglamento de Régimen Interno
- Tratar de conseguir que el comedor sea un elemento educativo más.
- Potenciar las salidas programadas.

4.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1: Órganos Unipersonales.

El equipo directivo.

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

Son competencias del director: (LOMCE)

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley Orgánica.

m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.

ñ) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

o) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

p) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

Las competencias del **Jefe de Estudios** son: (LOE)

. Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico, el control de asistencia al trabajo del profesorado y el régimen disciplinario.

. Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.

. Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el Proyecto Educativo de Centro, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual, y además velar por su ejecución.

. Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros conforme a las directrices establecidas por la Administración Educativa, de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el régimen de jornada escolar legalmente autorizado, así como velar por su estricto cumplimiento.

- . Organizar y velar por el cumplimiento de las coordinaciones entre los maestros-tutores y el profesorado especialista de apoyo a las necesidades educativas especiales.
- . Coordinar las tareas de los Coordinadores de Ciclo.
- . Coordinar y orientar la acción de los tutores y de éstos, con la orientadora del Centro, conforme al Plan de Acción Tutorial incluido en los Proyectos Curriculares.
- . Coordinar, con el representante del Claustro en el CFIE, así como planificar y organizar las actividades de formación de los maestros realizadas por el Centro.
- . Organizar los actos académicos.
- . Coordinar la realización de actividades complementarias, según las directrices aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
- . Coordinar e impulsar la participación de los alumnos en las actividades del Centro.
- . Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en las actividades no lectivas.
- . Coordinar las actuaciones de los componentes de los Equipos Psicopedagógicos y de los otros servicios que inciden en el Centro.
- . Ejecutar las directrices emanadas del Claustro y poner en marcha los mecanismos establecidos para contemplar los supuestos de ausencias cortas del profesorado, atención a alumnos accidentados y cualquier eventualidad que incida en el normal funcionamiento del Centro.
- . Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos humanos, materiales y didácticos, así como de los espacios existentes en el Centro.
- . Coordinar los procesos de evaluación.
- . Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.

Las competencias del **Secretario** son:

- . Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del Director.
- . Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno de el Director.
- . Custodiar los libros y archivos del Centro.
- . Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- . Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- . Custodiar y disponer la utilización de los medios audiovisuales y del material didáctico, así como del mobiliario o cualquier material inventariable.
- . Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro, el control de su asistencia al trabajo y su régimen disciplinario.

- . Elaborar el anteproyecto, y el posterior proyecto de presupuesto económico del Centro, de acuerdo con las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión Económica.
- . Ordenar el régimen económico del Centro de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante el Consejo Escolar y las autoridades correspondientes.
- . Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones de el Director.
- . Dar a conocer y difundir a toda la comunidad educativa cuanta información sobre normativa, disposiciones legales o asuntos de interés general o profesional se reciba en el Centro.
- . Presidir, en su caso, y por delegación del Director, la Comisión Económica.
- . Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

2: Órganos Colegiados.

- Los órganos colegiados del Centro son el Consejo Escolar y el Claustro.
- El Consejo Escolar del Centro es el órgano de gobierno y participación de los diferentes miembros que componen la Comunidad Educativa.
- El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias: **(LOMCE)**
 - a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
 - b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
 - c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
 - d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
 - e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
 - f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.

i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

- En el seno del Consejo Escolar se crearán las siguientes comisiones:

a) COMISIÓN ECONÓMICA, integrada por el Director, el Secretario, un maestro, un padre/madre o tutor de alumnos. La cual tendrá las siguientes funciones:

. Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica, éste le encomiende.

. Se reunirá una vez al año, cuando se cierra el ejercicio económico y previo a las convocatorias del Consejo Escolar.

. Los pagos del Centro serán ordenados por el Director del Centro y realizados por talón bancario en el que además firmará el Secretario y en ausencia de éste, otro miembro del claustro autorizado.

. En caso de ausencia o enfermedad del Director, la firma autorizada serán la del Jefe de Estudios.

b) COMISIÓN DE CONVIVENCIA, integrada por el Director, Jefe de Estudios, dos profesores y dos padres. El Director designará entre los miembros del Claustro, un Coordinador de convivencia.

La finalidad de la comisión será garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007/17 de mayo, y modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, sobre Derechos y deberes de los Alumnos, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

Informará al menos dos veces durante el curso al Consejo Escolar, sobre las actuaciones realizadas.

- El claustro de profesores

El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.

b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.

c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.

d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.

f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Órganos de Coordinación Docente.

- Son órganos de Coordinación Docente:

- Tutores
- Equipos docentes de nivel.
- Equipos docentes internivel.

- Comisión de Coordinación Pedagógica.

1.- Son funciones de los tutores:

- a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

2.- Equipos docentes de nivel.

3.- Equipos docentes internivel.

1. Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1.º, 2.º y 3.º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4.º, 5.º y 6.º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

2. Son funciones de los equipos docentes internivel:

- a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.
- b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

- c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.
- d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.
- e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.
- f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.
- g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.
- h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

3. Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

4. El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

Dado que en este centro la mayoría del profesorado imparte clase en todos los niveles, las reuniones de coordinación de Equipos de Nivel e Internivel se harán conjuntamente los martes

4.- *Comisión de coordinación pedagógica.*

1. La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión.

2. Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.
- b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

- e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

3. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

Se dedicará un martes al mes para la reunión de la Comisión de Coordinación Pedagógica y se levantará acta de los acuerdos tomados.

5.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- COMEDOR:

Se atenderá a lo establecido en el Decreto 20/2008 de 13 de marzo y a la EDU/693/2008 de 29 de abril por los que se regula el Servicio Público de Comedor Escolar en la Comunidad de Castilla y León.

Los órganos competentes para garantizar el correcto funcionamiento del servicio serán: el director, el secretario y el consejo escolar.

Corresponde al director del Centro:

- Dirigir y coordinar el servicio.
- Elaborar, con el equipo directivo, el plan anual de funcionamiento como parte de la programación anual del centro.
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al mismo, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre la empresa concesionaria y sus empleados.
- Velar por el cumplimiento del Decreto 20/2008.

Corresponde al secretario del Centro:

- Ordenar el régimen económico del comedor, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- Ejercer cuantas funciones le delegue el director del centro.

Corresponde al consejo escolar:

- Aprobar el plan de funcionamiento incluido en la PGA anual.
- Proponer al director del centro la implantación de cuantas medidas contribuyan a mejorar la prestación del servicio.

- **Funciones del personal vinculado al servicio de comedor:**

Responsable de comedor:

Las funciones de responsable de comedor serán ejercidas por personal que aporte el concesionario del servicio y sus funciones serán las marcadas en el Decreto 20/2008 de 13 de marzo en el capítulo III, artículo 7.

Cuidadores y personal de cocina:

Sus funciones serán las marcadas en la ORDEN EDU/693/2008 capítulo II, artículos 2, 3, 4 y 5 y el decreto 20/2008, capítulo III, artículos 8 y 9.

- **Período de funcionamiento:**

El servicio de comedor estará en funcionamiento durante todo el curso escolar.

- **Plan anual de funcionamiento:**

El centro elaborará un plan anual de funcionamiento del servicio que contendrá los siguientes objetivos:

- a) Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en la infancia y adolescencia.
- b) Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- c) Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- d) Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad.

- e) Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.
- f) Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

Este plan anual será aprobado por el Consejo Escolar y pasará a ser parte de la PGA del centro. Esta aprobación se entenderá otorgada para el curso escolar y renovada automáticamente si no varían las circunstancias determinantes de aquella. La dirección del centro informará a los padres y madres del plan de funcionamiento del servicio de comedor antes del inicio del curso.

- **Derechos y obligaciones de los usuarios:**

Los derechos y deberes de los usuarios así como de los padres o tutores legales son los marcados en las leyes anteriormente citadas.

- **TRANSPORTE:**

- . El Equipo Directivo será el responsable del servicio de transporte.
- Las normas de funcionamiento del **transporte** son:
 - . El Colegio se abrirá todos los días a las 09:15 h. y en el recinto escolar permanecen personas atentas a cualquier circunstancia que acontezca en el mismo desde la llegada de los alumnos del primer transporte hasta la hora de comienzo de las clases.
 - . Cada conductor y/o cuidador deberá saber los alumnos que trae y lleva cada viaje.
 - . Notificación por parte de los familiares en la Secretaría del Centro y al conductor y/o cuidador del transporte si algún día el alumno no utiliza el transporte de regreso.
 - . Coordinación entre el Equipo Directivo, el conductor y el cuidador sobre los alumnos que no se van en el transporte con el viaje de regreso.
 - . La espera del transporte a la hora de salida del colegio debe hacerse dentro del recinto del mismo y hasta que lo indique el transportista y los vigilantes del patio – comedor .
 - . Se permanecerá dentro del recinto escolar después de bajarse del transporte por la mañana que procurará llegar de 5 a 10 minutos antes del comienzo de las clases.
 - . Se recogerán a los alumnos en las paradas correspondientes y con el horario establecido.
 - . Durante el traslado se guardará orden y respeto.
 - . Se notificará cada mes a la Dirección Provincial cualquier anomalía observada en el servicio.

- MADRUGADORES.

El Centro cuenta con el servicio de madrugadores y vespertinos atendido por dos monitoras bajo la supervisión del Equipo Directivo y de un Coordinador.

El Coordinador del programa será, preferentemente, algún miembro del Equipo Directivo, aunque podrá ser otro profesor que voluntariamente se ofrezca.

- Horario:

- El servicio de mañana comenzará a las 07:30 y finalizará a las 09:30h.

- Normas de funcionamiento:

- Los alumnos serán acompañados por una persona adulta hasta el lugar donde se desarrolle el programa ese día (Biblioteca, Gimnasio, aula informática, aula de juegos...).
- A partir de las 09:15h ya no se incorporarán alumnos al programa.
- Se utilizarán exclusivamente las dependencias asignadas para este servicio.
- El alumnado, monitoras y familias, respetarán durante la actividad las normas de convivencia establecidas con carácter general en nuestro Proyecto Educativo.
- Se llevará a cabo una programación adecuada y un seguimiento de asistencia e incidencias.
- A final de mes se enviará a la Dirección Provincial una certificación señalando el número de participantes e incidencias si las hubiere.
- La programación de actividades en las que primará el carácter asistencial y lúdico respetará los principios educativos expresados en el Proyecto Educativo del Centro, no interfiriendo en ningún momento en los aspectos curriculares propios del periodo lectivo, ni en aquellas actividades complementarias y extraescolares previstas dentro de la Programación General Anual.

- Espacios:

- Aula específica de Madrugadores
- Patios.

- Actividades:

- Actividades de recepción: saludo, conversación, determinación y distribución de actividades para ese día.
- Actividades lúdicas: juegos de mesa, juegos de patio, juegos tradicionales, tanto en pequeño como en gran grupo.
- Actividades plásticas: dibujo libre y/o dirigido, manualidades.
- Actividades de animación a la lectura: rincón de lectura, cuenta cuentos, escenificaciones, recitación, entonación, elaboración de cuentos ...
- Actividades audiovisuales: videos educativos, audiciones musicales...
- Actividades de informática: distintos programas de ordenador adaptados a las edades de los niños.
- Actividades sobre valores y hábitos de comportamiento.

6.-PLAN DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

A estos efectos, el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, asigna y distribuye las funciones o competencias relacionadas directamente con la convivencia en un centro educativo, mereciendo especial relevancia en este caso las encomendadas a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.

Por otro lado y en atención a la disposición adicional tercera, relativa a la convivencia en los centros, de la Orden EDC/3387/2003, de 27 de noviembre, por las que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79.h) de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, corresponde al Director resolver los conflictos e imponer todas las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del centro, señalando que a tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en el centro.

Asimismo, el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, determina en su artículo 12 punto 3, que los centros desarrollarán las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrán especial atención en el respeto a las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del centro.

Este nivel de sensibilidad obliga a perfeccionar e incrementar las actuaciones existentes y el nivel de prevención, detección y ayuda a los centros. Por ello es imprescindible que estos dispongan de los recursos y estrategias necesarias, así como de los mecanismos de coordinación precisos, tanto internos como externos,

para la mejora de la convivencia escolar y la atención a las alteraciones del comportamiento, en general y, al acoso e intimidación entre iguales, en particular.

Tomando como base lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento a la Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León, el Equipo Directivo del C.E.I.P." Ángel González Álvarez de Astorga presenta el siguiente Plan de Convivencia al Consejo Escolar, previamente informado, introducirá las enmiendas oportunas y lo aprobará durante el curso 2005 – 2006. Cumplido este trámite el Plan de Convivencia aprobado será incorporado a la Programación General Anual y desarrollado e implantado a partir del curso 2005 – 2006.

EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "Ángel González Álvarez" de Astorga es un colegio que surgió como consecuencia de las comarcalizaciones que se realizaron en los años setenta. Es un centro con seis rutas de transporte con una inmigración incipiente y un centro con distintos alumnos de integración.

El Colegio Público "Ángel González Álvarez" consta de tres edificios dentro del mismo entorno (aunque uno de ellos es utilizado actualmente por el Ayuntamiento para la Escuela de Música), ubicados en el barrio de Rectivía, en una zona casi céntrica, ya que está a escasos metros de la muralla que delimita el núcleo central de la ciudad de Astorga. .

El **edificio principal** fue construido por el M.E.C. en el año 1972 como centro de 16 unidades, aunque en la actualidad consta de 10, además de los servicios higiénicos y aulas normales de Educación Infantil y Primaria cuenta con:

- . 3 Aulas de Educación Infantil.
- . 7 Aulas de Educación Primaria.
- . Aula de Informática.
- . Aula de Religión.
- . Aula de Logopedia.
- . Aula de Música.
- .Aula de Idiomas
- . Aula destinada al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- .Aula dedicada a despacho de la Asociación de Padres/madres de Alumnos.
- . Aula de Madrugadores
- . Aula pequeña dedicada a P.T.
- . Cuatro espacios pequeños, uno de ellos utilizado como aula de recursos.
- . Sala de profesores, en el primer piso.
- . Todas las aulas están ubicadas en el primer y segundo piso (así como los servicios higiénicos del alumnado).

En la planta baja se encuentran:

- . La Biblioteca, utilizada también como sala de usos múltiples.
- . Comedor con una capacidad para unos 110 comensales.
- . Cocina con diferentes dependencias.
- . Dos espacios dedicados a las máquinas (fotocopiadoras) y almacén.
- . Secretaría y despacho de Dirección.
- . Servicio higiénico destinado al profesorado.
- . Sala de calderas.

El Centro cuenta con una vivienda que, en la actualidad, ha sido cedida al AMPA del centro, para cursos o talleres.

El tercer edificio, de una sola planta, fue construido por el M.E.C. en el año 1.989, y está dedicado a **gimnasio**. Consta de:

- Gimnasio, propiamente dicho.
- Un espacio para almacén.
- Dos vestuarios, servicios y duchas.
- Un despacho con lavabo y ducha.

Todas las aulas cuentan con material didáctico suficiente para desarrollar, con normalidad, las actividades docentes, si bien no renunciamos a seguir aumentando su dotación.

Los edificios centrales descritos, tienen una amplia zona de patios (parte pavimentado y parte de tierra), jardines y fosos de arena. Hay cuatro pistas deportivas asfaltadas independientes: mini-basquet, balonvolea, balonmano y fútbol-sala.

El alumnado procede de familias de clase media. El nivel cultural de estos ambientes es, en general, medio, salvo alguna excepción. La mayoría de los padres demuestran interés por los temas escolares de sus hijos.

La situación actual de la convivencia en el centro no presenta observaciones dignas de mención. El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria sigue una pauta similar, que comienza a tener significaciones muy concretas y escasas cuando se llega al tercer ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve e irreflexiva, determinados abusos sobre otros más pequeños... Por lo general no se aprecian causas que motiven estas conductas ni inciden en el buen ambiente que existe en el centro.

La respuesta del centro a estas situaciones es inmediata y los alumnos lo saben. Las normas de convivencia constituyen para nosotros un estilo de trabajo. Prevenir las situaciones y cortarlas a tiempo cuando se producen nos da unos resultados bastante buenos con la mayoría de los alumnos que se reflejan en nuestro quehacer cotidiano. La buena respuesta por parte del alumnado, a la intervención rápida y proporcionada del profesorado, la intervención firme del Equipo Directivo cuando el hecho adquiere alguna gravedad y la colaboración, **casi siempre**, de las familias, hacen que los conflictos contra la convivencia en su mayoría pasen desapercibidos. Pero por la existencia de diversas minorías étnicas, y de personas extranjeras se dan casos de algunos alumnos conflictivos en los últimos cursos.

ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.

Dentro del marco general que establece el Proyecto Educativo de Centro, el Equipo Directivo elabora este Plan de Convivencia que habrá de incorporarse a la Programación General Anual del centro. Dicho Plan se elabora teniendo en cuenta las medidas e iniciativas propuestas por el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores, reflejadas en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Acción Tutorial, con el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

En la determinación que, dentro del Reglamento de Régimen Interior, realiza el Consejo Escolar de la Comisión de Convivencia, establecida en el artículo 20 de los Reales Decretos por los que se regulan los Reglamentos Orgánicos de los centros de educación infantil y primaria, se recoge el modo de actuación que rige su funcionamiento, así como los procesos, procedimientos y estrategias a utilizar para la resolución de conflictos ante situaciones derivadas de alteraciones del comportamiento.

En todo caso, la participación suficiente de todos sectores de la comunidad educativa, la elección precisa de las personas que forman parte de la Comisión de convivencia, (director jefe de estudios, un maestro del Consejo escolar y un padre del mismo), el establecimiento de un calendario regular de reuniones que en principio sería de una reunión al trimestre pero este fenómeno puede variar por la necesidad de las mismas.

OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN.

Este Plan de Convivencia tiene como objetivo promover y desarrollar las actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro escolar, sin perjuicio de lo previsto en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.

El fomento de la convivencia en el centro docente se centrará en el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa, garantizando su sentido positivo y efectuando un diagnóstico preciso de la realidad escolar, con el fin de plantear propuestas de actuación basadas en experiencias contrastadas.

El centro, en el marco del fomento de la convivencia, deberá tener prevista la atención de aquellos alumnos que presenten alteraciones del comportamiento, entendidas éstas como un proceso en el que un alumno no se ajusta adecuadamente a las normas de convivencia del centro, repercutiendo este hecho en su vida emocional, académica y en el propio centro escolar.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Difusión de la normativa del centro:

- Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Reglamento de Régimen Interno, Plan de Convivencia.
- Metodología:
 - Familias: Citación a una reunión al comienzo de cada curso, como una primera toma de contacto. En ellas se les facilitará en papel impreso un

resumen sobre las normas de funcionamiento del Centro y se les facilitarán las aclaraciones oportunas.

- Alumnos: Se les facilitará la normativa del centro y se realizará un análisis y discusión de la misma.
- Espacios físicos: Biblioteca y Aula.
- Temporalización: Primer trimestre de cada curso.

Análisis de la marcha de la convivencia de cada grupo:

- Responsable: Tutor, profesores, con la colaboración del Equipo Directivo y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Sesiones de evaluación.
- Metodología: Cada profesor comentará sus incidencias.
- Espacios físicos: Aula y Sala de Profesores.
- Temporalización: En la sesión de evaluación.

Actuación ante cualquier incidencia puntual que altere la convivencia del centro:

- Responsable: Equipo Directivo y tutor, con la colaboración del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Normas de Convivencia.
- Metodología: Diálogo con el alumno implicado y con su familia y aplicación del Reglamento de Régimen Interno e imposición de sanción, si procede.
- Espacios físicos: Dirección, Jefatura de Estudios.
- Temporalización: En el momento en que se produzca la incidencia o se tenga constancia de ella.

Desarrollo de habilidades sociales y comunicación, así como fomento de estrategias que permitan la resolución de problemas y la toma de decisiones:

- Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo del E.O.E.P. y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Material impreso y audiovisual.
- Metodología: Lectura o visualización, análisis.
- Espacios físicos: Aula o de Audiovisuales.
- Temporalización: A lo largo del curso.

Actividades destinadas a fomentar los valores democráticos como la solidaridad, tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su

personalidad y convicciones, sin discriminaciones por razón de sexo, edad, nacionalidad o religión, así como encaminadas a la superación de mitos y tabúes.

- Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo del E.O.E.P. y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Material impreso o audiovisual, actividades extraescolares.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula de Tutoría o de Audiovisuales , exterior del Centro.
- Temporalización: Será determinada en la Programación General Anual de cada curso.

Contacto con responsables de diferentes instituciones que puedan ayudar en la resolución de problemas específicos:

- Responsable: Equipo Directivo, en colaboración con el E.O.E.P.
- Recursos: Servicios psicopedagógicos, Servicios Sociales Municipales, Policía Local y Guardia Civil, Centro de Salud, Centros Escolares de Procedencia de los alumnos, Concejalía de Cultura.
- Metodología: Correo, contacto telefónico o personal.
- Espacios físicos: Dirección.
- Temporalización: Cuando se estime oportuna la necesidad de la intervención o colaboración de alguna de esas instituciones.

Celebración del "Día Escolar de la NO VIOLENCIA Y LA PAZ" (Día 30 de enero).

- Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Diversos materiales elaborados por los propios alumnos, artículos de prensa, Internet y otros medios audiovisuales.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula y patio del Centro.
- Temporalización: 30 de enero.

Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (Bullying)

- Responsable: Tutor, con la colaboración del Equipo Directivo y del Coordinador de Convivencia.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula (se utilizará, entre otros, el material facilitado por la Consejería de Castilla y León durante el curso 2004/2005).
- Metodología: Activa y participativa.

- Espacios físicos: Aula de tutoría.
- Temporalización: A lo largo del curso, aula de audiovisuales (Biblioteca).

PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Los procedimientos o estrategias de intervención que se elijan para la resolución de conflictos no deberán suplantar a ninguno de los órganos de gobierno, órganos de participación en el control y gestión y órganos de coordinación de los centros docentes, sino, por el contrario, contribuirán a facilitar el desarrollo de sus funciones, en particular las correspondientes al Equipo Directivo, al EOEP, al profesorado y, con mayor motivo, las referidas a la tutoría que, de modo explícito, dispone que el tutor ejerza como mediador en los problemas que surjan.

Se promoverán las pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos y no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El profesor afectado, el EOEP y el tutor participarán en los procesos de resolución de conflictos según se establece en el Reglamento Orgánico de Centros, en el Reglamento de Régimen Interior y en todas aquellas acciones que se contemplen en el presente Plan de Convivencia.

Se ponen en marcha actuaciones en relación con las alteraciones del comportamiento. Estas actuaciones serán de carácter individual, sobre el propio alumno, y colectivo, en relación con el centro docente; combinando, por una parte, prevención, medidas correctivas e intervención dirigida a facilitar el ajuste del comportamiento del alumno y, por otra parte, abordar las actuaciones necesarias de carácter colectivo, poniendo en marcha las que afecten a todo el centro docente: profesores, alumnos y familias.

Dentro de las alteraciones del comportamiento, el acoso e intimidación entre iguales, por sus repercusiones, necesita de una respuesta diferenciada e inmediata en la actuación de los centros docentes. Por ello, se ponen en marcha actuaciones dirigidas a la sensibilización que deberán tener como destinatarios el alumnado, fundamentalmente, del tercer ciclo de Educación Primaria, el profesorado y las familias.

Para ser desarrollados por el centro, se incluyen en este Plan de Convivencia los criterios de actuación para los siguientes casos:

- Alumnos que presenten alteraciones del comportamiento.
- Situaciones de posible intimidación y acoso entre alumnos.

PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS QUE PRESENTEN ALTERACIONES DEL COMPORTAMIENTO	
PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
1. Actuaciones iniciales.	<ol style="list-style-type: none"> <u>Comunicación de la situación.</u> <ul style="list-style-type: none"> - El alumno la comunicará al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. - La madre o el padre la comunicarán al profesor que corresponda y éste al profesor-tutor del alumno. - Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente, al profesor-tutor del alumno. - El profesorado lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo (Jefe de Estudios) y éste, si lo cree conveniente, al EOEP. <u>Información previa.</u> El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), asesorado por el EOEP, con la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán a cabo la recopilación de información que permita aclarar:

	<ul style="list-style-type: none"> - Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas. - Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno. - Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características. <p>3. <u>Pronóstico inicial</u>. El Jefe de Estudios, con la colaboración del tutor del alumno y del EOEP, en relación con la información previa recogida en el apartado anterior (características de generalización, continuidad y gravedad), elaborará un pronóstico inicial del tipo de alteración presentada por el alumno, determinando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se trata de una alteración producida, fundamentalmente, por disfunciones del proceso "enseñanza-aprendizaje", por factores de tipo familiar, socio-ambiental o de "marginalidad", entre otros. - Si por sus características, además de los aspectos anteriores, se trata de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas. <p>4. <u>Toma de decisiones inmediatas</u>. A partir de lo anterior, el Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con la participación del profesor-tutor y del EOEP, valorarán y tomarán decisiones sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida. - La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras. - La comunicación inmediata de la situación (en caso de no haberlo hecho ya) a la familia del alumno, o la conveniencia de esperar hasta el inicio de Actuaciones Posteriores (Procedimiento 2). - La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos) dadas las características de la alteración. - La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación. - La comunicación a la Inspección de Educación. - El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede. - Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.
<p>2. Actuaciones posteriores.</p>	<p>1. <u>Evaluación del comportamiento problemático</u>. El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del EOEP y del profesor-tutor del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En este proceso se evaluarán aspectos en relación con el alumno (individualmente), el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y la familia del alumno. - El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes). - En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario: <ul style="list-style-type: none"> a) Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso "enseñanza - aprendizaje", manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad. b) Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental. - El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

	<p>2. <u>Plan de actuación</u>. La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan en él. - Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno. - El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> a) En relación con la actuación individual con el alumno: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento. • Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto. b) En relación con el centro (profesores y alumnos): <ul style="list-style-type: none"> • Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés y modelado), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo, así como las disposiciones de recursos. • Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro). • Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores. c) En relación con el ámbito familiar: <ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de programas de mediación familiar. • Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres. d) En relación con otros ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos). - El Plan de Actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializados que pudiera ser necesario. <p>3. <u>Derivación a servicios especializados</u>. El Director del centro, una vez informado el tutor del alumno y habiendo autorizado la familia, efectuará la demanda de intervención especializada.</p>
--	--

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE POSIBLE INTIMIDACIÓN Y ACOSO ENTRE ALUMNOS (BULLYNG")

PROCEDIMIENTOS	ACTUACIONES
<p>1. Actuaciones inmediatas de carácter urgente.</p>	<p>1. <u>Conocimiento de la situación. Comunicación inicial.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento expreso de una situación de intimidación o acoso sobre algún alumno o alguna alumna o considere la existencia de indicios razonables, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de un profesor o del tutor del alumno o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. - Este nivel de actuación corresponde, por tanto, a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. <p>2. <u>Puesta en conocimiento del Equipo Directivo.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El receptor de la información, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y

	<p>funciones sobre el alumno, trasladará esta información al Equipo Directivo, en caso de que no lo haya hecho según el apartado anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, completará la información utilizando los medios y actuaciones adecuadas - indicadores de intimidación y acoso entre el alumnado -, todo ello de forma estrictamente confidencial. - La urgencia de esta actuación no excluye la posibilidad, que será preciso valorar adecuadamente, de adoptar medidas de carácter disuasorio, en espacios y tiempos, en relación con la situación planteada. <p>3. <u>Valoración inicial. Primeras medidas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Equipo Directivo, con el asesoramiento del EOEP y del tutor del alumno, efectuará una primera valoración, con carácter urgente, acerca de la existencia o no de un caso de intimidación y acoso hacia un alumno, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. - En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del alumno. - Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe escrito que quedará depositado en la Jefatura de Estudios.
<p>2. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos. Coordinadas por en Equipo Directivo, el EOEP y el tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.</p>	<p>1. <u>Adopción de medidas de carácter urgente.</u> Previa valoración y dirigidas a evitar la continuidad de la situación, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno afectado (víctima del acoso/intimidación). - Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro (mecanismos de control). - Aplicación del Reglamento de Régimen Interior, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima. - Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes. <p>2. <u>Puesta en conocimiento.</u> Comunicación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores). - La Comisión de Convivencia del centro. - Equipo de profesores del alumno y otros profesores relacionados. - Otro personal del centro, si se estima conveniente (por ejemplo, Conserjes). - El Inspector del centro. - Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales), según valoración inicial. <p>3. <u>Apertura de expediente.</u> Participan Equipo Directivo, EOEP, profesorado implicado y tutor, organizando su participación y presencia en las diferentes reuniones. La documentación quedará depositada en la Jefatura de Estudios. Estrategias e instrumentos facilitadores de un pronóstico inicial (de forma simultánea a las actuaciones del apartado anterior).</p> <p>a) Recogida de información de distintas fuentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación existente sobre los afectados. - Observación sistemática de los indicadores señalados: espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares. - Entrevistas y cuestionarios con: alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado con el caso y con otros alumnos y personas, si se estima conveniente, por ser observantes directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso. - Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, Comisión de Convivencia u otras creadas al efecto. <p>c) Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.</p> <p>d) Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros

	<p>profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación. - Evaluación de necesidades y recursos: de los alumnos, de espacios y tiempos de riesgos, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades. <p>4. <u>Plan de actuación</u>. El Jefe de Estudios coordina la confección del documento.</p> <p>A) Con los afectados directamente.</p> <p>a) Actuaciones con los alumnos:</p> <p>a.1) Con la víctima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta. - Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social. - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos). <p>a.2) Con el agresor o los agresores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo). - Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal. - Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos). <p>a.3) Con los compañeros más directos de los afectados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros. <p>b) Actuaciones con las familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación. - Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo. - Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro. <p>c) Actuaciones con los profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica. <p>B) Con la comunidad educativa.</p> <p>a) Actuaciones en el centro:</p> <p>a.1) Con los alumnos. Dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sensibilización y prevención. - La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación. <p>a.2) Con los profesores. Dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones. - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias. <p>a.3) Con las familias. Dirigidas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones. - La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación. <p>C) Con otras entidades y organismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario. <p>5. <u>Desarrollo y coordinación del plan de actuación</u>. El desarrollo del plan de actuación será coordinado por el Equipo Directivo, que proveerá los medios y recursos personales necesarios, con el asesoramiento y apoyo del EOEP y del tutor del alumno.</p> <p>6. <u>Seguimiento del plan de actuación</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se mantendrán las reuniones individuales que se estimen necesarias con los
--	--

	<p>alumnos afectados, así como con sus familias, valorando las medidas adoptadas y la modificación, en su caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se considerará la posibilidad de aplicar cuestionarios de recogida de información. - La Comisión de Convivencia será informada, pudiendo ser requerida su intervención directa en las diferentes actuaciones. - El inspector del centro será informado, en todo momento, por el director, quedando constancia escrita de todas las actuaciones desarrolladas. - La transmisión de información acerca de las actuaciones desarrolladas, en caso de traslado de algún o alguno de los alumnos afectados, estará sujeta a las normas de obligatoria confidencialidad y de apoyo a la normalización de la escolaridad de los alumnos.
<p>3. Actuaciones posteriores en caso de que se confirme la existencia de comportamientos de intimidación y acoso entre alumnos. Coordinadas por el Equipo Directivo, con el apoyo del EOEP y del tutor del alumno. Las diferentes actuaciones pueden adoptar un carácter simultáneo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Comunicación a:</u> <ul style="list-style-type: none"> - La familia del alumno afectado. - Equipo de profesores del alumno y otros profesores afectados, si se estima conveniente. - Otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias y judiciales, si se ha informado con anterioridad de la existencia de indicios). - La comunicación a la familia y a los profesores la llevará a cabo el tutor con el apoyo del Jefe de Estudios, si se estima conveniente. - La comunicación debe aportar orientaciones referidas al maltrato entre iguales, tanto a la familia como a los profesores y, en el caso de la familia, información de posibles apoyos externos - servicios sociales y/o sanitarios - ; de todo ello quedará constancia por escrito. 2. <u>Actuaciones con la comunidad educativa.</u> Están desarrolladas en el punto 4 B) del apartado anterior.

7.-REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

PRINCIPIOS GENERALES.

- 1.- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
- 2.- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
- 3.- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.
- 4.- El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este derecho implica:
 - a. La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
 - b. Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
 - c. La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
 - d. El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
 - e. La formación ética y moral.
 - f. La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

- Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
2. Este derecho implica:
 - a. La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
 - b. El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

- c. La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d. Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e. La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
- f. Para preservar la protección del alumno/a , queda totalmente prohibido sacar fotos o hacer grabaciones en el centro, ya que esto atenta contra la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, excepto a los profesores y salvo autorización expresa del Equipo Directivo.

- Derecho a ser evaluado objetivamente.

- 1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad,
- 2. Este derecho implica:
 - a. Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
 - b. Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

- Derecho a participar en la vida del centro.

- 1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.
- 2. Este derecho implica:
 - a. La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
 - b. La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
 - c. Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

- Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disposiciones presupuestarias.
2. Este derecho implica:
 - a. Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - b. Establecer las condiciones adecuadas par que los alumnos sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DE LOS ALUMNOS.

- Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Este deber implica:
 - a. Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
 - b. Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

- Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
2. Este deber implica:
 - a. Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.
 - b. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la divinidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c. Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

- Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

- a. Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b. Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

- Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

- a. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b. Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c. Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO.

Implicación y compromiso de las familias.

A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
2. Especialmente el derecho de los padres o tutores legales a:
 - a. Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.
 - b. Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo

escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

- c. Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
2. Se prestará especial atención a:
 - a. Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
 - b. Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
 - c. Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.

El consejo escolar.

Corresponde al consejo escolar del centro en materia de convivencia escolar:

- a. Aprobar anualmente el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior.
- b. Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, conocer la resolución de los conflictos disciplinarios y garantizar su adecuación a la normativa vigente.
- c. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- d. Revisar, a instancia de los padres o tutores legales, las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones por conductas de los alumnos gravemente perjudiciales para la convivencia, proponiendo las medidas oportunas.

- e. Evaluar y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.

La comisión de convivencia.

- a. En el seno del consejo escolar existe una comisión de convivencia que tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este reglamento.
- b. Está constituida por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres.
- c. Uno de los profesores de la comisión de convivencia será el coordinador de convivencia.
- d. Lo designará el director en el primer claustro del curso.
- e. El coordinador de convivencia colaborará con el jefe de estudios.
- f. El consejo escolar podrá decidir en casos particulares que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.
- g. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso (en las reuniones de enero y junio), sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

El claustro de profesores.

1. El claustro de profesores propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el consejo escolar.
2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

El equipo directivo.

1. Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.
2. Son competencias del director:
 - a. Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el consejo escolar.
 - b. Imponer las medidas de corrección que se establecen en este reglamento, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.

- c. Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos.
- d. Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido.
- e. Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

3. Corresponde al jefe de estudios:

- a. Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia escolar.
- b. Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

INSTRUMENTOS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interior, deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

NORMAS DE CONVIVENCIA.

I- De alumnos:

Necesitamos las normas de convivencia que se exponen a continuación con el fin de que la Comunidad Educativa funcione mejor y consiga los objetivos que se ha propuesto. Al tiempo nos sirven para organizarnos y regular todas las actuaciones de los miembros de la Comunidad Educativa.

- En el Centro, en general.

1. Asistencia, entradas y salidas:

- a. Todos los alumnos deben estar puntuales en el Colegio a la hora de entrada y en su fila .
- b. La entrada y salida de los alumnos se efectuará por la puerta de acceso al patio. Los alumnos de infantil saldrán cinco minutos antes que los de Primaria, para evitar aglomeraciones. Los alumnos de 1º, 2º y 3º de Primaria, serán recogidos por los padres en presencia del tutor o tutora correspondiente.
- c. Los padres, para facilitar la entrada de los alumnos, se colocarán al final de las filas, excepto los padres de infantil.
- d. El margen de tiempo para la entrada en el mismo es de 10 minutos, pasados los cuales el alumno esperará hasta la siguiente hora para entrar en el centro y en su aula, excepto para el transporte escolar.

- e. El centro permanecerá cerrado. Para incorporarse un alumno al centro, que ha llegado tarde o por consulta médica, lo hará en los cinco minutos de cambio de clase, es decir a las 10.30, 11:30, 13:00 y a las 13:45.
 - f. Cuando un alumno falte al Colegio deberá justificarlo a través de:
 - Notificación médica.
 - Notificación por escrito de padres/tutores.
 - Notificación verbal por presencia de padres/tutores.
 - Notificación por teléfono de padres/tutores.
 - e. Todos los alumnos deberán utilizar un tono bajo al entrar y salir de las aulas hasta el patio, para no molestar al resto de los alumnos, así como guardar orden (no empujar ni correr).
 - f. Durante el horario escolar no se podrá abandonar el recinto escolar sin previo permiso del tutor.
 - g. Se entenderá por justificante una notificación de los padres o tutores mediante un papel firmado con la hora y la fecha de la salida.
 - h. Se deberá permanecer en las canchas y/o patios, hasta la subida al transporte.
 - i. Aquellos alumnos que sin ser de transporte se queden al comedor, no podrán salir del Centro hasta que termine el horario de Actividades extraescolares, salvo que venga algún familiar a buscarlo o dejen una autorización firmada por los padres.
2. Aseo.
- a. Los alumnos deberán venir a clase aseados, peinados y con ropa limpia. En caso contrario se avisará a la familia y se tomarán las medidas higiénicas que estime el tutor/equipo Directivo.
 - b. En el caso de epidemia de contagio, el alumno portador se enviará a su casa hasta su total recuperación.
 - c. Después de la Educación Física será obligatorio asearse.
3. En el aula.
- a. Todos los alumnos deberán respetar el derecho de los demás compañeros a la educación no interrumpiendo la clase.
 - b. Cualquier alumno debe tener todo el material necesario para realizar el trabajo en el aula siendo su responsabilidad cuidar de él, no pudiendo reclamar daños al colegio si se lo deja olvidado.
 - c. Se debe respetar el material de los compañeros.
 - d. Los alumnos respetarán el material y el mobiliario de la clase no escribiendo ni haciendo marcos o pintadas en el mismo.
 - e. Cada alumno respetará al profesor y a los compañeros cuidando el trato con ellos.
 - f. Los alumnos no podrán abandonar el aula para ir al servicio, a otra clase, etc..., sin permiso del profesor.
 - g. En los cambios de clase, cuando el profesor esté ausente o en otras circunstancias de causa mayor, el alumno no puede abandonar el aula sin previa autorización para hacerlo.
 - h. Ningún alumno podrá entrar en otra clase que no sea la suya sin permiso del profesor.
 - i. Los alumnos deberán mostrar interés y atención a las clases siguiendo con regularidad las explicaciones del profesor.
 - j. No se podrá jugar con los interruptores de la luz, enchufes, manecillas de las puertas, cerrar y abrir las puertas dando golpes, colgarse de los percheros, etc...

- k. No se tolerarán discusiones acaloradas, pleitos, insultos, malos tratos ni malos gestos entre compañeros, ni entre alumnos-profesor. Tampoco se permitirán acciones humillantes.
 - l. Se deberá acatar cualquier orden dada por un profesor aunque no sea su tutor, siempre que ésta no vaya en contra de los Derechos y Deberes de los alumnos.
 - m. No se permiten teléfonos móviles u otros objetos que distraigan la atención.
 - n. Al salir de la clase, el aula quedará ordenada.
 - o. A partir de las 14:30, no se puede subir a las aulas, ni alumnos ni padres a recoger material que se hayan olvidado. Salvo que la tutora o alguien del equipo directivo, le indique lo contrario.
4. Recreo:
- a. Durante el recreo los alumnos permanecerán en los lugares que se les haya sido asignado.
 - b. No se permitirá estar en los pasillos, escaleras, espacios comunes, aulas... Si algún alumno o grupo de alumnos permanece en el aula, el profesor permanecerá con ellos.
 - c. Los alumnos deberán atenerse a las siguientes normas:
 - No correr por pasillos ni espacios del colegio.
 - No subirse a los muros, vallas, ni porterías.
 - No realizar juegos violentos.
 - No tirar papeles al suelo, utilizándose para ello las papeleras.
 - Respetar los espacios ajardinados y árboles del patio.
 - No jugar con palos, piedras, patines, bicicletas ni con aquellos objetos que queden prohibidos por el Claustro de Profesores o el Consejo Escolar.

- Espacios comunes.

1. Pasillos:

- a. Los alumnos permanecerán en silencio, sin jugar, sin empujarse, y sin correr.
- b. Los alumnos deberán respetar el mobiliario y accesorios que se encuentren en los pasillos.

2. Biblioteca, Plástica, Música, Audiovisuales e Informática:

- a. Respetar el horario de funcionamiento.
- b. Cuidar el material.
- c. Guardar silencio cuando lo indique el profesor.
- d. Respetar al profesor tanto de palabra como de gestos.

3. En Baños:

- a. Los que vayan en horas de clase con permiso del profesor, lo harán en silencio y con rapidez.
- b. Se hará buen uso de los servicios:
- c. No se tirará agua al suelo.
- d. Se cerrarán las llaves del agua.
- e. No rayar ni pintar o escribir las puertas ni paredes.
- f. No se jugará con las puertas, lavabos, etc.

4. En el Comedor.

- a. Antes de pasar al comedor todos los alumnos deben lavarse las manos.
- b. La entrada al mismo se realizará en orden y en silencio.

- c. Cada alumno se dirigirá a su mesa correspondiente y permanecerá sentado hasta terminar la comida y la cuidadora responsable le indique que puede levantarse para retirar la bandeja o salir del comedor.
- d. En la mesa deben mantenerse ciertos hábitos:
 - 1. Sentarse correctamente.
 - 2. No comer con la boca abierta ni hablando.
 - 3. Hablar solamente con sus compañeros de mesa y en tono moderado, sin chillar ni hablando todos a la vez.
 - 4. Utilizar correctamente los utensilios y no hacer ruido con ellos.
 - 5. No coger la comida con la mano, a excepción de la fruta.
 - 6. No tirar nada al suelo o a otros compañeros: comida, servilletas...
 - 7. Deben obedecer a las Vigilantes, Cocinera, Ayudante de cocina, al Encargado del Comedor, al Director o a los Profesores que colaboren en el mismo, respetándose siempre los Derechos.
- g. Los alumnos-comensales deberán comer todo lo que se sirva en el menú del día, salvo en casos justificados por prescripción facultativa .
- h. Durante el horario de comedor (comida y patio), los alumnos en todo momento obedecerán y respetarán a las monitoras y cumplirán todas las normas de convivencia del Centro, mostrando también respeto hacia sus compañeros y cocineras.

5- En El Transporte.

- a. Esperar al autobús en la parada establecida antes de que el llegue, porque no espera.
- b. Subir en orden, sin empujarse y ocupar un puesto.
- c. Tener cuidado con los más pequeños.
- d. Sentarse correctamente y abrochar el cinturón de seguridad.
- e. No alborotar.
- f. No tirar basura al suelo.
- g. No levantarse mientras el autobús está en marcha.
- h. Respetar y obedecer al conductor y cuidador.
- i. Respetar el mobiliario del transporte.
- j. Bajar del autobús en orden y sin empujarse.
- k. Pasar al patio del Centro y permanecer en él sin volver a salir.

6- En Madrugadores.

- a. Respetar el horario de funcionamiento.
- b. Cada alumno respetará a las monitoras y a los compañeros cuidando el trato con ellos.
- c. Los alumnos respetarán el mobiliario y material del aula.
- d. Se debe respetar el material de los compañeros.
- e. Los alumnos no podrán abandonar el aula sin permiso de las monitoras.
- f. Se deberá acatar cualquier orden dada por una monitora siempre que esta no vaya en contra de los Derechos y Derechos de los alumnos.

II: De profesores:

- En el colegio, en general.

. Los profesores tienen los derechos y deberes que les corresponde según marca la Ley educativa LOMCE y la **LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado que en su artículo 4 expresa:**

Artículo 4. Derechos en el ejercicio de la función docente.

Al profesorado en el desempeño de su función docente se le reconocen los siguientes derechos:

a) *Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente y de la administración educativa.*

b) A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.

c) A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

d) A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

e) Al apoyo y formación precisa por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

Protección jurídica del profesorado

Artículo 5. Autoridad pública.

El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

. Las ausencias cortas de los maestros se harán según lo acordado en el primer Claustro de cada curso.

. Es responsabilidad del maestro:

1. Agrupar y acompañar a sus alumnos a las entradas a clase o al recreo.
2. En las salidas de clase o de recreo, acompañar a sus alumnos hasta la puerta de salida al patio.
3. Llevar un control real de las faltas de asistencia y entregarlo mensualmente al Jefe Estudios.

. Los maestros cumplirán el Reglamento de Régimen Interno en la medida que les afecte.

- En el recreo.

. Los maestros atenderán al cuidado y vigilancia de los recreos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas vigentes, siendo responsables de los alumnos que le corresponda. A comienzo de curso se elaborará un turno rotativo de patio.

- En los espacios comunes. De entre los maestros que manifiesten su interés por ello y que actuarán bajo la dependencia del Jefe de Estudios, se nombrará:

- * Responsable de la utilización y funcionamiento de la Biblioteca.
- * Responsable del aula de plástica (juegos).
- * Responsable del aula de medios audiovisuales e informática.

- BIBLIOTECA:

- Las normas generales de funcionamiento de la biblioteca son:

. Se considera la lectura como actividad prioritaria en el Centro, y es por ello que consideramos la biblioteca como el aula de apoyo a la misma.

. Toda la comunidad educativa colaborará con el funcionamiento de la biblioteca.

. Se nombrará un responsable coordinador de biblioteca de entre los docentes del Centro.

. El horario de atención y apertura de la biblioteca quedaría recogido en la programación anual del Centro.

- Las funciones del responsable de la biblioteca son:

- 1) Respetar el horario aprobado en la Programación General Anual por el Consejo Escolar.
- 2) Elaborar la distribución horaria de atención a los diferentes cursos para la entrega-recogida de libros .
- 3) Velar por el mantenimiento de las Normas de funcionamiento y de convivencia.
- 4) Elaborar el inventario de material bibliográfico así como el mantenimiento al día "del mismo".
- 5) Llevar el registro de entradas y salidas bibliográficos.
- 6) Controlar que los libros sean devueltos en buen estado.
- 7) Si su disponibilidad horaria se lo permite orientará a los alumnos en cuanto a la lectura más adecuado a su capacidad y a sus necesidades.
- 8) Coordinar cuantas actividades no se contemplen en la relación anterior y sean previamente aprobadas por el Claustro.

- SALA DE INFORMÁTICA:

- Las normas de funcionamiento de la sala de informática son:

. Serán responsables los docentes que la utilicen en cada momento.

. Toda la Comunidad Educativa colaborará con el funcionamiento de la Sala.

. El horario de acceso a la Sala quedará recogido en la Programación Anual del Centro y expuesto en un lugar visible de la misma.

- Las funciones de los responsables de sala de audiovisuales son:

- 1.- Respetar el horario aprobado por el Consejo Escolar en la P.G.A.
- 2.- Elaborar la distribución horaria de utilización de la Sala de Audiovisuales.

- 3.- Respetar el sistema de ordenación de materiales establecido.
- 4.- Velar por el mantenimiento de las Normas de Funcionamiento.
- 5.- Elaborar el inventario de material así como el mantenimiento "al día" del mismo.
- 6.- Si su disponibilidad horaria se lo permite orientará a los profesores sobre los materiales más adecuados a sus necesidades según las programaciones de aula y le orientará en el uso de los mismos.
- 7.- Confeccionará las listas para la compra de materiales en coordinación con el Claustro.
- 8.- Coordinar cuantas actividades no se contemplen en la relación anterior y sean previamente aprobadas por el Claustro.

III: De Padres:

- Los padres o tutores de los alumnos de este Colegio tienen los siguientes derechos:
 - a) Que sus hijos reciban una educación de acuerdo a los fines establecidos en la Constitución y en las Leyes.
 - b) Que sus hijos reciban la formación religiosa y/o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - c) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar.
 - d) A ser miembro, si lo desea, de asociaciones en el ámbito educativo.
- Los padres o tutores de alumnos de este Colegio tienen los siguientes deberes:
 - a) Participar como miembros activos de la Comunidad Escolar.
 - b) Colaborar en todo aquello que redunde en beneficio del Centro.
 - c) Colaborar con el tutor/a en la educación de su hijo/a, atendiendo a sus indicaciones y ayudando a la corrección de actitudes de indisciplina.
 - d) Facilitar al tutor/a cuanta información, sobre aspectos relativos a la educación, le requiera sobre su hijo/a.
 - e) Asistir a las reuniones de curso convocadas por el tutor/a.
 - f) Proporcionar a su hijo el material imprescindible para el desarrollo del trabajo escolar y, en caso de imposibilidad, comunicarlo al tutor/a o a otro profesor/a.
 - g) Personarse en el Centro cuando sea requerido por asuntos de interés general o personal de su hijo/a.
 - h) Avisar previamente la falta de asistencia de su hijo/a y, cuando sea imprevisible, justificarla según el modelo establecido.
 - i) Hacer que sus hijos asistan al Centro con el aseo debido y con puntualidad.
 - j) No mandar a su hijo al Colegio en período de enfermedad contagiosa.
 - k) Cumplir el presente Reglamento en la medida que les afecte.

- En el horario general del Centro se establecen los días y horas de las visitas de los padres a los tutores.

IV: Comisión de Convivencia

En el seno del consejo escolar existe una comisión de convivencia que tiene como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este reglamento.

Está constituida por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres. Uno de los profesores de la comisión de convivencia será el coordinador de convivencia. Lo designará el director en el primer claustro del curso.

El coordinador de convivencia colaborará con el jefe de estudios.

El consejo escolar podrá decidir en casos particulares que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso (en las reuniones de enero y junio), sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

La finalidad de la comisión será garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51/2007/17 de mayo, y modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, sobre Derechos y deberes de los Alumnos, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos

V: Actividades Complementarias y Extraescolares.

- Actividades extraescolares para las tardes no lectivas

Las actividades extraescolares se realizarán **por las tardes en horario de 16 a 18 horas, de lunes a viernes**, durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive.

La participación en las actividades extraescolares, que son voluntarias para los escolares, supone la **aceptación y cumplimiento** de todas las **Normas** que rigen en cada una de las actividades, así como las recogidas en el **RRI** (Reglamento de Régimen Interno). El **no** cumplimiento de dichas normas será motivo de expulsión de la actividad.

La participación en actividades extraescolares, ofertadas por el centro, se realizará la última quincena de septiembre, teniendo como último día para su presentación, por parte de las familias, el último día lectivo de septiembre. Posterior a esta fecha, ya no podrán presentar la solicitud de participación.

Actividades propuestas por el centro

ACTIVIDADES	CURSOS	HORA

ESTUDIO Y BIBLIOTECA	E. PRIMARIA	16 h- 18 h
JUEGOS	E. INFANTIL	16 h- 18 h.

- Actividades Complementarias Y Extraescolares.

- a- Serán voluntarias para toda la comunidad escolar.
- b- Todas las actividades tendrán como objetivo principal ofrecer al alumnado el cauce y medios apropiados para el desarrollo de sus aptitudes.
- c- No alterarán el funcionamiento normal del Centro, servirán para conseguir los objetivos de la Programación General Anual y no serán discriminatorias.
- d- Deberán ir programadas con un plan de trabajo y de forma que se trate de conseguir los objetivos interdisciplinares que se marquen y susciten el interés del alumnado.
- e- Cualquier actividad puede ser trasladada de fecha, por motivos debidamente justificados a criterio del equipo directivo. El alumnado podrá retirar su inscripción en la misma, procediéndose a la devolución del dinero aportado por el alumnado inscrito, excepto aquella parte que sea necesaria para cubrir los gastos que ya se hubiesen originado. El centro queda exento de cualquier responsabilidad originada por el traslado de fechas de las actividades por motivos no imputables al mismo.
- f- Los padres o tutores legales deberán firmar y presentar la autorización escrita correspondiente, que el profesorado le facilitará con anterioridad. Ningún alumno o alumna podrá participar en estas actividades sin haber presentado dicha autorización en el plazo previsto.
- g- El responsable del grupo-clase durante estas actividades será el tutor/a del mismo con la colaboración del profesorado de apoyo que en cada ocasión estipule el equipo directivo. Todos los tutores/as y profesorado de apoyo deberán establecer los mismos criterios de actuación con los grupos-clase durante el desarrollo de la actividad.
- h- El profesorado quedará eximido de cualquier responsabilidad relacionada con los actos realizados por el alumnado que incumpla los artículos del presente RRI durante el desarrollo de estas actividades (rotura de material, conducta inapropiada...). Los padres o tutores legales serán los responsables de los actos de sus hijas o hijos.
- i- El alumnado NO puede llevar a estas actividades teléfonos móviles, reproductores de archivos multimedia, cámaras de fotos o vídeo o cualquier otro dispositivo que pueda afectar al desarrollo de la actividad, según el criterio del profesorado. Estos dispositivos podrán ser requisados por el tutor o profesorado y devueltos a los padres o tutores legales con

posterioridad a la finalización de la actividad. En caso de que un alumno necesitare llevar uno de estos dispositivos por motivos personales, el padre, madre o tutor legal deberá comunicarlo y justificarlo debidamente al tutor o al Equipo Directivo.

- j- El profesorado establecerá la cantidad de dinero que el alumnado puede llevar cuando se desarrollen estas actividades educativas, por motivos pedagógicos. Dicho dinero sólo se utilizará en casos excepcionales y previa autorización del profesorado responsable de la actividad.
- k- El alumno que desee participar en actividades complementarias de más de un día, deberá presentar autonomía en sus desplazamientos, en su aseo personal y en el desarrollo de las actividades. Así como no tener ningún parte de incidencias emitido por faltas recogidas en el RRI y Plan de Convivencia.
- l- Los padres o representantes legales del alumnado deberán responsabilizarse de que sus hijas e hijos lleven comida y bebida necesarias para una alimentación saludable, durante el desarrollo de la actividad.
- m- Todo aquel alumno/a que de forma reiterada mantenga una actitud cívico-social negativa o que no respete las normas de régimen interno, podrá ser excluido de participar en ellas.
- n- El dinero aportado por el alumnado para la realización de estas actividades no será reintegrado. Cuando existan causas debidamente justificadas se procederá a la devolución de una parte o del total del dinero aportado, según el criterio del equipo directivo tanto en lo relativo a las causas como a la parte del dinero que se pueda reintegrar al interesado. La decisión del equipo directivo sobre este punto no admite ningún tipo de reclamación por parte de las familias o tutores legales.
- o- La financiación de estas actividades, por parte del centro, se realizará siempre que pueda disponer de esta dotación económica y no repercuta en la financiación general del centro.

La financiación de la cuantía para la compensación de gastos al profesorado acompañante de los alumnos en Actividades Complementarias y Extraescolares programados por el Centro y que requieran su presencia, así como las de los servicios prestados por éste al mismo, se hará de la siguiente forma:

- 1) Para actividades de un día: 12 Euros en un pago único anual.

- 2) Para actividades cuya realización implique más de un día: 6 Euros diarios, siempre y cuando la pensión completa esté cubierta.
- 3) Si el servicio al Centro implica usar transporte:
 - . Si se usa transporte público: se aportará el billete
 - . Si se usa transporte propio: se pagará el kilómetro a como marque la ley vigente.
 - . Si implica hacer una comida: se aportará factura

VI: Administración de Medicamentos

1. En el centro, ninguna persona responsable de los/las alumno/as (maestros/as, vigilantes de comedor, etc.) administrará ningún tipo de medicamentos.
2. Cuando algún alumno, ocasionalmente y bajo prescripción facultativa, necesite recibir algún tipo de tratamiento durante el tiempo de permanencia en el colegio, serán sus padres los encargados de administrárselo. De no hacerlo así, no se suministrará ninguna medicación salvo en caso de urgencia vital.
3. Si algún alumno padece algún tipo de alergia o enfermedad significativa, se deberá comunicar al colegio.
4. Los alumnos que padezcan algún tipo de enfermedad infecto-contagiosa, deberán permanecer en su domicilio hasta recibir el alta médica.
5. Cuando se detecten alumno/as que sean portadores de parásitos se comunicará a sus padres tal circunstancia para que sea subsanada empleando los medios que éstos estimen necesarios, haciéndoles saber que ser portadores no tiene por qué estar asociado a una falta de higiene en las familias.
6. Se enviará también una circular a aquellos padres de alumno/as que puedan verse afectados para prevenir la aparición de la enfermedad o la aparición de parásitos.
7. Si algún alumno padece algún tipo de incapacidad física que le imposibilite para la realización de las clases de Educación Física, deberá presentar el correspondiente justificante médico.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:
 - a. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
 - b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas.

CORRECCIÓN DE CONDUCTAS.

A) Actuaciones inmediatas.

1. Independientemente de su calificación como conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial, con carácter inmediato el profesor llevará a cabo una o varias de las siguientes actuaciones:
 - a. Amonestación pública o privada.
 - b. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
 - c. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté realizando la actividad durante el tiempo que estime el profesor. El alumno deberá estar en todo momento controlado por un profesor.
 - d. Realización de trabajos específicos en periodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.
 - e. Retirada del instrumento que cause molestias o desvíe la atención del o de los alumnos.
2. Las actuaciones inmediatas serán llevadas a cabo por cualquier profesor del centro, dado su carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.
3. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios.

B) Actuaciones posteriores.

CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		
CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN	MEDIDAS A ADOPTAR
1. Llegar tarde sistemáticamente al centro.	Tutor: <ul style="list-style-type: none">• Amonestación privada.• Comunicación escrita a la familia si el alumno persiste en su actitud. Jefe de Estudios.	Hacer esperar hasta la siguiente hora, al que llega tarde sistemáticamente. Cinco retrasos se acumularán como una falta grave. Suspensión del derecho a participar en algunas actividades extraescolares, como excursiones, etc.
2. Inasistencia a clase sin justificar.	Tutor: <ul style="list-style-type: none">• Comunicación escrita a la familia, dando cuenta al Jefe de Estudios.• Anotación de las ausencias.	Informar a las familias Parte al programa de Absentismo. Hacer constar en el boletín de notas comunicando por escrito las mismas.
3. Negligencia que pueda ocasionar deterioro en el uso del material e instalaciones del Centro.	Profesor o Tutor: <ul style="list-style-type: none">• Amonestación privada o comunicación por escrito. Jefe de Estudios.	Reparar, individual o colectivamente, el daño causado y pedir disculpas.

	Director.	
4. Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas...	Profesor o Tutor: • Amonestación privada. Jefe de Estudios. Director.	Reparar individual o colectivamente el daño causado. Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones del centro, como patios,...
5. Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar.	Tutor: • Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios: • Comunicación a la autoridad competente si la familia no toma medidas. Director.	Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en casa.
6. Asistir a clase sin el material escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	Profesor o Tutor: • Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo se presente con el material escolar. Jefe de Estudios. Director:	Comunicar a la familia la falta de material . En el caso de alumnos de Infantil, se tomarán las medidas necesarias , para que en el plazo mínimo se traiga el material Realización de trabajos específicos en su domicilio, en el caso de Primaria.
7. Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	Profesor o Tutor: • Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios. Director.	Reponer lo sustraído en buen estado de conservación y pedir disculpas.
8. Salida del recinto escolar sin permiso.	Tutor: • Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia. Jefe de Estudios. Director.	Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares por un máximo de 15 días. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro por un máximo de 5 días. Modificación temporal del horario lectivo tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días lectivos.
9. Actos contra la disciplina académica y orden interno dentro del recinto escolar(realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos).	Profesor y/o Tutor • Amonestación privada y comunicación escrita a la familia. • Reunión del Profesor o Tutor con la familia. Jefe de Estudios EOEP Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) Director:	Pedir disculpas en privado o en público. Cambio de grupo por el tiempo que se determine. En caso extremo, suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un máximo de 15 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, por un periodo no superior a 5 días lectivos, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia. Realización de tareas específicas en su domicilio. Modificación temporal del horario lectivo tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días lectivos. Suspensión del derecho a participar en algunas actividades extraescolares, como excursiones, etc.

<p>10. Faltas de educación, desobediencia, respeto... contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Profesor y/o Tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia. • Reunión del Profesor o Tutor con la familia. <p>Jefe de Estudios Consejo Escolar (Comisión de Convivencia) Director EOEP</p>	<p>Pedir disculpas en privado o en público. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares por un máximo de 15 días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia a clase en determinadas materias, por un periodo no superior a 5 días lectivos, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia. Modificación temporal del horario lectivo tanto en lo referente a la entrada y salida del Centro como al periodo de permanencia en él por un plazo máximo de 15 días lectivos. Suspensión del derecho a participar en algunas actividades extraescolares, como excursiones, etc.</p>
<p>11. Utilización inadecuada de aparatos electrónicos.</p>	<p>Profesor y/o Tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia. <p>Jefe de Estudios Director</p>	<p>Retirada del aparato durante toda la jornada.</p>
<p>12.</p> <p>Servicios del Centro: Comedor Madrugadores, actividades extraescolares tarde.</p>	<p>Director:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia. • Reunión del Director con la familia. 	<p>Dada la voluntariedad de estos servicios y actividades, la directora, podrá tomar las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ante el primer parte, aviso. - Con el segundo parte, suspensión durante una semana del servicio . - El tercer parte supondrá la suspensión durante todo el curso del servicio . <p>En caso de que se produzca un hecho de especial gravedad se valorará la suspensión definitiva del servicio , independientemente que sea el primero o segundo parte.</p>

<p align="center">CONDUCTAS <u>GRAVEMENTE PERJUDICIALES</u> PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (Requieren presentación de parte de incidencias)</p>		
CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS	MEDIDAS A ADOPTAR
<p>1. <u>La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.</u></p> <p>2. Los actos de indisciplina, acoso, amenaza, injuria u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumno. • El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándose al instructor, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumno. El Consejo Escolar será quien decida 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado. • Reponer el material sustraído o deteriorado. • Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30. • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas durante un periodo superior a cinco días e inferior a

<p>falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos.</p> <p>5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>6. Los daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>7. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>8. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.</p> <p>9. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.</p>	<p>sobre el levantamiento de la sanción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La incoación e instrucción del expediente se llevará a cabo según marcan los artículos 50, 51, 52 y 53 de Decreto 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos. 	<p>30 días lectivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de Centro. <p>(Durante el tiempo que dure la suspensión, bien a determinadas clases o a todas ellas, el alumno deberá realizar los trabajos escolares que se determinen).</p> <p>(Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por el Director del Centro por delegación del Consejo Escolar).</p>
--	---	--

GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES	
CIRCUNSTANCIAS PALIATIVAS	CIRCUNSTANCIAS ACENTUANTES
<ul style="list-style-type: none"> * El Reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta. * La falta de intencionalidad. * La edad del alumno. * Las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, cuando así se determine por el Consejo Escolar. * El carácter ocasional de la conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> * La premeditación y la reiteración. * Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro. * Cualquier acto que atente contra el derecho recogido en el artículo 12.2 a del R.D. 732/1995, de 5 de mayo: <i>"La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"</i>. * Las faltas colectivas intencionadas y/o encubiertas. * La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. * La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En todo caso:

- * Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador.
- * Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector.
- * Los alumnos que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada a las instalaciones o el material del Centro, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.
- * Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.
- * Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

DIFUSIÓN DE ESTE REGLAMENTO

En el momento de matriculación de un nuevo alumno se le entregará a los padres un resumen de este R.R.I.

También será publicado en la página web del centro

El consejo Escolar, reunido en sesión extraordinaria el día 2 de noviembre, aprueba, por unanimidad, el Proyecto Educativo, el Plan de Convivencia y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Astorga, a 2 de noviembre de 2019

El Secretario